



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0610 -2017-UNAP  
Iquitos, 04 de mayo de 2017

VISTO:

El recurso presentado el 03 de mayo de 2017, por la secretaria general del Centro Federado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica-UNAP y por el presidente de la Asociación Peruana de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica (APEFYB-UNAP), sobre apoyo con pasaje aéreo para expositor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, doña Grecia del Aguila Cardozo, secretaria general del Centro Federado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica-UNAP y don Kenyi Irineo Guerra Huaman, presidente de la Asociación Peruana de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica (APEFYB-UNAP), solicitan al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima, para don Aldo Rodrigo Alvarez Risco, coordinador de la Red Sudamericana de atención farmacéutica (Redsaf), quien participará como expositor del curso taller teórico práctico “Buenas prácticas de cuidado integral del paciente”, que se realizará del 07 al 08 de mayo de 2017, en esta ciudad;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por doña Grecia del Aguila Cardozo, secretaria general del Centro Federado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica-UNAP y por don Kenyi Irineo Guerra Huaman, presidente de la Asociación Peruana de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica (APEFYB-UNAP);

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar a don Aldo Rodrigo Alvarez Risco, pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima, coordinador de la Red Sudamericana de atención farmacéutica (Redsaf), quien participará como expositor del curso taller teórico práctico “Buenas Prácticas de Cuidado Integral del Paciente” del 06 al 08 de mayo de 2017, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que don Aldo Rodrigo Alvarez Risco, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para remitir el boleto del pasaje aéreo utilizado, a la Dirección General de Administración (DGA).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL